

Corresponde
EXPTE. N°: 0335/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Pedro Minor propietario de la Empresa de Auto transporte de pasajeros entre José A Guisasola y Coronel Dorrego y viceversa a aplicar a partir del 1º de Diciembre de 1984, la tarifa de \$a 78 (Pesos Argentinos Setenta y Ocho) por cada boleto.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la Empresa solicitante a aplicar por el término de un trimestre, a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º), los ajustes que apruebe la secretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º) La corrección tarifaria aplicada deberá ser visada por la oficina de Inspección general, quien notificará del aumento producido al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0164/84